

- IV. Servicio de limpia de lotes baldíos a solicitud **0.52 UMA**, y por rebeldía de sus propietarios **1.04 UMA** metro cuadrado.
- V. Por limpieza o recolección de basura en tianguis o mercados sobre ruedas **\$12.00** por puesto, por día.
- VI. Por recoger escombros o materiales en área urbana **6.0 UMA** por metro cúbico en caso de rebeldía del causante, y **2.18 UMA** previa solicitud del usuario.
- VII. Por limpieza de banquetas y recolección de basura del centro de la ciudad, por negocio o casa habitación, **\$ 12.00** por día.
- VIII. Los espectáculos públicos que generen basura cubrirán una tarifa diaria de **5.00 UMA** por tonelada o fracción.
- IX. Los espectáculos públicos que generen basura cubrirán una tarifa por evento de **5.00 UMA** por tonelada o fracción, y deberá ser garantizado un pago mínimo equivalente a 5 veces la cuota establecida, lo que deberá ser requisito indispensable para que la autoridad correspondiente emita su autorización para la realización del servicio.
- X. Por uso de las instalaciones del centro de transferencia, para asociaciones de recolección voluntaria, se cubrirá una cuota por evento de acuerdo a lo siguiente:

	<b>UMA</b>
a) Vehículo con tracción mecánica:	
1. Por tonelada ó metro cúbico	<b>2.50</b>

- XI. Por el uso de la zona de transferencia a particulares y empresas, mediante contrato, previo estudio por la Dirección de Servicios Municipales; el pago mínimo mensual por la zona de transferencia será de **1.50 UMA**; o según la siguiente relación

<b>CONCEPTO CAPACIDAD</b>		<b>UMA</b>
a) Vehículo con capacidad de hasta <b>1.0</b> Tonelada		<b>2.0</b>
b) Vehículo con capacidad de hasta <b>3.5</b> Toneladas		<b>3.5</b>
c) Vehículo con capacidad de hasta <b>7.0</b> toneladas		<b>4.0</b>
d) Del límite anterior en adelante no se recibirá en el centro de transferencia, y se canalizará al relleno sanitario municipal.		

#### **PARQUES Y JARDINES.**

- XII. En materia de servicios:

a) Tala de árbol en predio particular y/o fraccionamiento con Régimen en Condominio, sin extraer la raíz ( sin grúa)	<b>\$2,704.00</b>
b) Tala de árbol en predio particular y/o fraccionamiento con Régimen en Condominio, extrayendo la raíz ( sin grúa)	<b>\$3,600.00</b>
c) Poda de ornamental de árbol o arbusto en predio particular y/o Régimen en Condominio:	
1. Con altura de hasta 3 metros	<b>\$ 260.00</b>
2. Con altura mayor a 3 metros hasta 5 metros	<b>\$ 364.00</b>
d) Poda de pasto por metro cuadrado	<b>\$ 6.00</b>
e) Deshierbe por metro cuadrado	<b>\$ 6.00</b>

El costo de la grúa será con cargo al solicitante del servicio y estará sujeto al mismo que esté vigente en el mercado, más el banderazo de salida de las mismas.

Otros servicios proporcionados por el departamento de Aseo Público, Ecología, Parques y Jardines no previstos en la clasificación anterior, se cobrarán atendiendo al costo que para el ayuntamiento tenga la prestación de los mismos.

#### **SECCIÓN II SERVICIOS DE PANTEONES**

**ARTÍCULO 17.** El derecho que se cobre por los servicios de panteones, se causará conforme a las siguientes cuotas:

	CHICA	GRANDE
<b>I. En materia de inhumaciones:</b>		
a) Inhumación a perpetuidad con construcción de bóveda	\$ 2,184.00	\$ 2,700.00
b) Inhumación a perpetuidad con bóveda existente	\$ 970.00	\$ 1,850.00
c) Inhumación temporal con construcción de bóveda	\$ 1,650.00	\$ 2,496.00
d) Inhumación temporal sin bóveda	\$ 1,092.00	\$ 1,716.00
e) Inhumación en fosa ocupada con exhumación	\$ 2,340.00	\$ 3,450.00
f) Inhumación a perpetuidad sobre bóveda y reinhumación	\$ 1,872.00	\$ 2,750.00
g) Inhumación a perpetuidad en sobre bóveda	\$ 2,184.00	\$ 2,700.00
h) Inhumación de párvulo sin bóveda	\$ 437.00	
i) Inhumación de párvulo con bóveda	\$ 988.00	
j) Inhumación a perpetuidad con construcción de bóveda doble	\$ 4,160.00	\$ 5,300.00
<b>II. Por otros rubros:</b>		
a) Falsa	\$ 960.00	
b) Sellada de fosa	\$ 690.00	
c) Sellada de fosa en cripta	\$ 870.00	
d) Inhumación en fosa común	GRATUITA	
e) Exhumación de restos	\$ 840.00	
f) Desmantelamiento y reinstalación de monumento chico	\$ 600.00	
g) Desmantelamiento y reinstalación de monumento grande	\$ 1,200.00	
h) Constancia de perpetuidad	\$ 78.00	
i) Permiso de inhumación en panteones particulares o templos de cualquier culto	\$ 480.00	
j) Permiso de exhumación	\$ 187.00	
k) Permiso de cremación	\$ 420.00	
l) Certificación de permisos	\$ 43.00	
m) Permiso de traslados dentro del Estado	\$ 187.00	
n) Permiso de traslados nacionales	\$ 416.00	
ñ) Traslados internacionales	\$ 187.00	
o) Hechura de bóveda adulto (material y mano de obra)	\$ 936.00	
p) Hechura de bóveda para párvulo (material y mano de obra)	\$ 468.00	
q) Hechura de bóveda para párvulo y menores de hasta 5 años (material y mano de obra)	\$ 640.00	
r) Permiso para pasar con vehículo al cementerio	\$ 14.00	
s) Permiso de inhumación en panteones municipales	\$ 109.00	
t) Hechuras de loseta (material y mano de obra) c/u	\$ 146.00	
u) Inhumación a perpetuidad, con exhumación y reinhumación de restos áridos en panteón Municipal.	\$3, 120.00	
v) Exhumación y reinhumación de restos áridos en panteones particulares y municipales	\$2, 700.00	
w) Inhumación en bóveda desocupada de restos áridos exhumados procedentes de otro cementerio o del mismo.	\$1, 768.00	
x) Temporalidad por año: pago anual de renta de espacio en panteón municipal	\$580.00	
<b>III. Uso de espacios en el panteón municipal:</b>		
a) Criptas	\$ 7,600.00	
b) Tumbas realzadas de cenizas	\$ 3,700.00	
c) Tumbas edificadas familiares	\$ 2,700.00	
d) Tumbas realzadas para niños	\$ 2,392.00	
e) Tumbas realzadas como monumento preferente	\$ 4,200.00	
f) Tumbas realzadas como monumento nivel medio	\$ 3,800.00	
g) Tumbas realzadas como monumento nivel económico	\$ 3,432.00	
h) Tumbas realzadas para personas de escasos recursos	\$ 2,808.00	
i) Tumbas con lápida al ras del suelo	\$ 4,160.00	
j) Tumbas triples con placa a ras del suelo con ubicación	\$ 23,200.00	
k) Tumbas triples con placa a ras de suelo sin ubicación	\$ 21,500.00	
l) Nichos u osario	\$ 5,096.00	
m) Tumba cuádruple con placa a ras del suelo sin ubicación con constancia de perpetuidad	\$28,000.00	
n) Tumba doble con placa al ras del suelo sin ubicación con constancia de perpetuidad	\$ 14,300.00	